



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 27 JUN. 2024

VISTO la Actuación N° 356/2023 – Proyecto SICA 040207800 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros por el ejercicio N° 5 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 correspondiente al “Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste”, gestionado por la Dirección Nacional de Vialidad actualmente dependiente del Ministerio de Economía, financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 8810-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 535/2018 del 12/06/2018 y suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 23/07/2018.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron falencias en proceso de selección y contratación de obras, tal como se detalla en el punto A.I. del Memorando a la Dirección.

Que el monto presupuestado del Programa vigente es de 185.000.000 dólares estadounidenses, por el BIRF y 11.000.000 dólares estadounidenses, por Aporte Local, habiéndose desembolsado al 31/12/2023 la suma de 89.750.000.- dólares estadounidenses por el BIRF y 10.220.764,87 dólares estadounidenses por Aporte Local. Se aclara que la fecha prevista de finalización del Programa vigente es de 30/11/2024.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **27/06/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

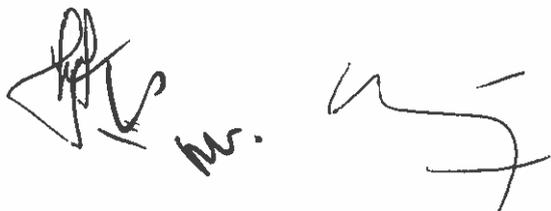
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio N° 5 comprendido entre 01/01/2023 y el 31/12/2023 correspondiente al "Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste" gestionado por la Dirección Nacional de Vialidad actualmente dependiente del Ministerio de Economía, financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 8810-AR, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 535/2018 del 12/06/2018 y suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina el 23/07/2018, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

El Organismo Ejecutor es la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), y la coordinación del Proyecto la realiza la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas (GEAyF) a través de la Subgerencia de Control y Seguimiento Económico Financiero de Programas y Proyectos dependiente de la Coordinación de Programas y Proyectos sectoriales con Financiamiento Externo. La DNV durante el ejercicio auditado dependía del Ministerio de Obras Públicas. Posteriormente por Decreto N° 195/2024 DNU del 23/02/2024 la Dirección Nacional de Vialidad, a partir del 26/02/2024, pasó a la órbita del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left and a smaller signature on the right.

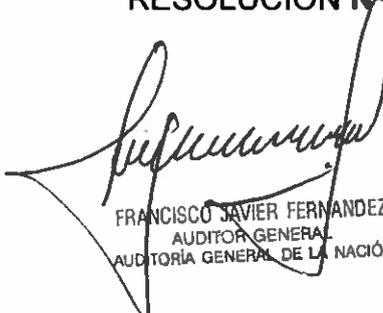


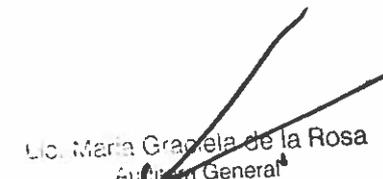
Auditoría General de la Nación

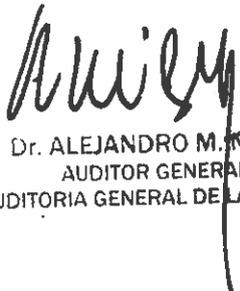
ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Dirección Nacional de Vialidad y del Ministerio de Economía.

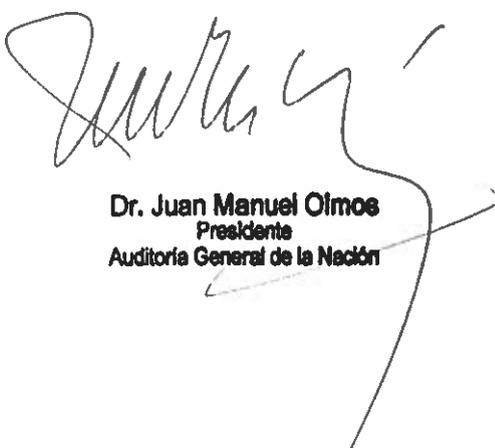
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 69 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación